



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO las resoluciones nros. 447, 449 y 450/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante las cuales solicita se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades a los alumnos Marcelo VARELA y Eduardo Pedro SENECA, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos cursaron, durante 1982 y 1984, simultáneamente asignaturas correlativas inmediatas y sin tener aprobada previamente las respectivas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987, aconsejó convalidar las resoluciones nros. - 447, 449 y 450/86 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las resoluciones nros. 447, 449 y 450/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado simultáneo de asignaturas correlativas inmediatas y sin tener aprobadas las correspondientes mediatas, según se indican, y a los siguientes alumnos:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CURSA DA	ASIGNATURA	MEDIATA
01-09188-4	VARELA, Marcelo	Eléctrica 1975	1984	Construcciones Electro- mecánicas Máquinas Eléctricas II	Máquinas Eléctricas I
01-09316-1	SENECA, Eduardo Pedro	Eléctrica 1975	1984	Construcciones Electro- mecánicas Máquinas Eléctricas II	Máquinas Eléctricas I Mecánica Técnica
			1982	Electrónica General Física III Electrotecnia I	Física IIB

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 36/87

U. T. N.
<i>[Signature]</i>
12/3/87
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO